

Licitación: Obras de Restauración del Palacio de Arce.

ACTA DE EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN

En Pamplona, a las 08:15 horas del 4 de julio de 2022, se reúne telemáticamente la Mesa de Contratación con los siguientes componentes:

PRESIDENCIA:

Don José Antonio Marcén Zunzarren.

VOCALES:

Doña Idoia Alfaro Piñero.

Don Fco. Javier Osacar Ardanaz.

SECRETARÍA:

Doña Itziar Almarza Nantes.

Requerida la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares regulador de la contratación citada en el encabezamiento a MALDADIA, S.L. (COMAL), empresa que ha obtenido la mejor valoración, se constata por la Mesa que dicha documentación ha sido presentada en tiempo y forma con fecha de 1 de julio de 2022. No obstante, examinada tal documentación se comprueba que ésta se haya incompleta, por lo que por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda trasladar a la licitadora requerimiento para que de conformidad con la con la cláusula 14ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y con el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos, en el plazo de 5 días naturales proceda a subsanar la documentación que se señala a continuación:

-Cláusula 14.6: Documento que demuestra la existencia de un compromiso formal con las empresas subcontratistas:

- En tal documento, en vez de señalar que “*estaría dispuesta a contratar*” se debe señalar que “*se compromete a contratar*”.
- Debe estar firmado digitalmente por la empresa subcontratista.
- Aportar compromiso formal de la empresa GALÁN.

-Cláusula 14.9: Compromiso formal de adscribir para la limpieza fin de obra del presente contrato a personas con especiales dificultades de inserción laboral (personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, víctimas de violencia de género, etc.):

- En tal documento, en vez de señalar que “*estaría dispuesta a contratar*” se debe señalar que “*se compromete a contratar*”.
- Debe estar firmado digitalmente por la empresa subcontratista.

-Cláusula 14.11: Presentar Certificado de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.

-Cláusula 14.12: Compromiso de estar inscrita, con anterioridad a la firma del contrato, en el Registro de constructor-poseedor de residuos de construcción y demolición (RCD), en el grupo de obras cuyos residuos de construcción y demolición **superen 50 m3**.

-Cláusula 14.13: Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica y profesional:

- Presentar Informe de las instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la adjudicataria puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Tal informe:

- Debe referirse al contrato de las obras de “Restauración del Palacio de Arce”.
- Debe estar firmado digitalmente por la institución financiera.

-Documentación relativa al Jefe de obra:

- Especificar que el Jefe de obra lo es con dedicación exclusiva y jornada completa.
- Acreditar, con el CV, un mínimo de diez (10) años de experiencia como Jefe o Jefa de obra.
- Presentar fotocopia compulsada del certificado de colegiación.

-Documentación relativa a la persona encargada de la Obra:

- Especificar que la persona encargada de la Obra lo es con dedicación exclusiva, jornada completa y presencia permanente.

-Documentación relativa a persona con titulación técnica de Prevención de Riesgos Laborales:

- Presentar fotocopia compulsada del certificado de colegiación.

-Documentación relativa a subcontratistas que vayan a intervenir:

- Acreditar que la empresa Schindler S.A. se encuentra habilitada para desarrollar la actividad subcontratada.
- Presentar fotocopia compulsada de la titulación de la persona que vaya a desarrollar la actividad subcontratada a la empresa Gabinete TRAMA (BARZUZUA S.L.).

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo supondrá la exclusión del procedimiento de MALDADIA, S.L. (COMAL), de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

De todo lo cual se levanta la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación arriba indicados. Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

Fdo. José Antonio Marcén Zunzarren
PRESIDENTE

Fdo. Idoia Alfaro Piñero
VOCAL

Fdo. Fco. Javier Osacar Ardanaz
VOCAL

Fdo. Itziar Almarza Nantes
SECRETARIA